RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 05/2022

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Rector Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con cédula de identidad N° 688.251, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ASTELEV, domiciliada en la calle 24 de mayo c/ Avda. Gral. Santos Nº 2721 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Señor Simón Recalde Romero, con Cédula de Identidad N° 2.350.907, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensor", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen La Contratante y El Proveedor, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. –

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 408.346.-

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por el Rectorado de la UNP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 116/2022.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985 - 313.066

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Llaves y fusibles en sala de máquina.	Unidad	Evento	1	332.100	332.100
2	1	Mano de obra por cambio de llaves y fusibles.	Unidad	Evento	1	112.500	112.500
3	1	Polea de tracción y desvío.	Unidad	Evento	1	474.345	474.345
4	1	Mano de obra por cambio de polea de tracción.	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
5	1	Freno (embolo, lonas, articulaciones).	Unidad	Evento	1	477.911	477.911
6	1	Mano de obra por cambio de freno.	Unidad	Evento	1	135.000	135.000
7	1	Corona y sinfín de máquina.	Unidad	Evento	1	390.075	390.075
8	1	Mano de obra por cambio de sinfín.	Unidad	Evento	1	165.000	165.000
9	1	Relés y llaves.	Unidad	Evento	1	777.042	777.042
10	1	Mano de obra por cambio de relés y llaves.	Unidad	Evento	1	187.500	187.500
11	1	Corredizas de cabina y contrapeso.	Unidad	Evento	1	507.484	507.484
12	1	Mano de obra por cambio de corredizas y contrapesos.	Unidad	Evento	1	240.000	240.000
13	1	Llaves IR Placas.	Unidad	Evento	1	279.825	279.825
14	1	Mano de obra por cambio de llaves IR.	Unidad	Evento	1	157.500	157.500
15	1	Guías, braquetas y contrapeso.	Unidad	Evento	1	504.920	504.920
16	1	Mano de obra por cambio de guías, braquetas y contrapesos.	Unidad	Evento	1	135.000	135.000
17	1	Limitadores de curso.	Unidad	Evento	1	496.320	496.320
18	1	Mano de obra por configuración limitadores de curso.	Unidad	Evento	1	105.000	105.000
19	1	Cabos de tracción y regulador.	Unidad	Evento	1	1.177.027	1.177.027
20	1	Fechos hidráulicos y/o electromecánicos.	Unidad	Evento	1	496.000	496.000
21	1	Mano de obra por cambio de cabos de tracción y regulador.	Unidad	Evento	1	301.560	301.560
22	1	Mano de obra por cambio de fechos hidráulicos y/o electromecánicos.	Unidad	Evento	1	127.500	127.500
23	1	Polea regulador y/o compensación.	Unidad	Evento	1	511.497	511.497
24	1	Mano de obra por cambio de polea regulador.	Unidad	Evento	1	157.500	157.500
25	1	Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor.	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
		TOTAL					**9.428.606**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes nueve millones cuatrocientos vente y ocho mil seiscientos seis. -

*Monto mínimo	Gs. 15.000.000.
*Monto máximo	Gs. 30.000.000.

El monto mínimo asciende a la suma de guaraníes quince millones y el monto máximo es de guaraníes treinta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985 - 313.066

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será: Hasta el 31 de diciembre de 2022.-

8- Plazo, lugar y *condiciones de la provisión de bienes y/o servicios*
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la *Contraloría General de la República, de todos los sujetos* obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

ASTIELEV ASCENS
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985 - 313 096

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya *suscrito entre* LAS PARTES, *el Contrato o la parte del mismo que sea afectada* por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 18 mes mayo y año 2022.

Simón Recalde Romero
PROVEEDOR

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
VICERRECTOR
CONTRATANTE

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes de Nuevo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985 - 313.066